



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2024-178-ESPE-a-I

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)"*

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: *"Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...)."*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)"*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)"*

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)"*

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)"*

Que, el artículo 109 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"Derechos de los estudiantes.- Son derechos de los estudiantes civiles y militares, los siguientes: a. Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...) k. Acceder a los demás derechos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y otras normas académicas e institucionales en vigencia."*

Que, el artículo 138 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece: *"Clases de incentivos.- Los estudiantes que se destaquen en actividades académicas, culturales o deportivas podrán optar por los siguientes incentivos: (...) b) Reconocimiento o felicitación pública."*

Que, el artículo 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, prevé que se otorgará la "MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" y diploma de mejor graduado de cada carrera de tercer nivel, en el periodo comprendido entre la última incorporación y la próxima, a quien cumpla los requisitos que expresamente se detallan en el citado artículo. A su vez, en el último inciso del referido artículo se determina que: "En el caso de que el graduado que acreditare el más alto puntaje de graduación, no cumpla con los demás requisitos establecidos en los literales b y c, se declarará desierta la entrega de la medalla de honor y se entregará al graduado el diploma de mejor graduado. Estos reconocimientos serán entregados en la ceremonia de incorporación correspondiente."

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2024-143-ESPE-a-1 de 30 de mayo de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) Art. 1.- Reconocer el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y, por tanto, declarar como mejores graduados, dentro del periodo académico 202351 (PREGRADO SII) y 202355 (UTE PREGRADO SII); a los profesionales que expresamente se detallan en el documento que en una (1) foja útil, se adjunta a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma. A su vez, dichos profesionales serán acreedores a la MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y diploma de mejor graduado. Este reconocimiento se plasmará con la entrega de la citada medalla y el respectivo diploma (...).";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UREG-2024-1029-M de 18 de junio de 2024, Abg. María Fernanda Pillajo Román, Secretaria Académica de la Unidad de Registro solicita al Director de la Unidad de Registro: "(...) En base a lo expuesto se solicita la modificación de la Orden de Rectorado Nro. 2024-143-ESPE-a-1, en el siguiente sentido adjunto, y la eliminación del Señor Guerrero García Mateo Fidel (...).";

Que, con memorando Nro. ESPE-UREG-2024-1055-M de 19 de junio de 2024, el Director de la Unidad de Registro solicita al Vicerrector de Docencia: "(...) En alcance a la Orden de Rectorado Nro. 2024-0143-ESPE-a-1, en la que se nombra como mejores graduados a quienes se titularon en el semestre académico SII-2023, periodos 202351 y 202355, esta Dirección, remite a Ud. Sr. Vicerrector, una matriz legalizada por el suscrito con la rectificación que se debe realizar a fin de que se elimine al Sr. GUERRERO GARCIA MATEO FIDEL, como mejor graduado; así mismo se rectifique el nombre de la carrera y cambio en la distinción en la que se nombra como mejor graduado al Sr. NOVDA GORDILLO MIGUEL ANDRES, quedando como carrera "ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES" y mención a entregar "DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO". De igual manera se amplie la misma Orden Rectorado Nro. 2024-0143-ESPE-a-1, sumando a los mejores graduados Sr. RUIZ SALAZAR JOSUE ALEXANDER, graduado en la carrera de PEDAGOGIA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS modalidad en línea, a quien se le debe entregar "MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO" y Srta. "CARPIO RIOFRIO JENNY ESTEFANÍA" graduada en la carrera de "EDUCACIÓN BÁSICA" modalidad en línea, a quien se le debe entregar "MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO", de acuerdo a los memorandos Nro. ESPE-UREG-2024-0991-M y Nro. ESPE-UREG-2024-0832-M, respectivamente los que se anexan. El pedido de ampliación se realiza en referencia al memorando Nro. ESPE-UREG-2024-0782-M el que se anexa, en el que se solicitó la Orden de Rectorado para nombrar a los mejores graduados en el semestre SII-2023 periodos de titulación 202351 y 202355. Así mismo con el presente se deja en constancia de que la carrera en Pedagogía de los Deportes, hasta la presente no remitió nominas (sic) de graduados y el mejor graduado en el semestre SII-2023, periodos de titulación 202351 y 202355, a fin de que se tomen los correctivos correspondientes (...).";

Que, con informe Nro. UDED-2024-007 de 25 de junio de 2024, el Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, previa exposición de motivos concluye: "(...) 1. Con Resolución RPC-SO-09-No.074-2013 de 06 de marzo de 2013, el Consejo de Educación Superior aprueba el cambio de lugar de la carrera de Ingeniería en Comercio Exterior y Negociación Internacional, impartida por la Escuela Politécnica del Ejército, bajo la modalidad presencial, en la ciudad de Quito, lugar Sangolquí. 2. Con Resolución RPC-SO-28-No.549-2017 de fecha 09 de agosto de 2017, el Consejo de Educación Solicita a la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación el cambio de estado de "vigente" a "no vigente habilitado para registro de títulos" a partir de los meses de marzo a mayo del año académico 2018, considerando el NOMBRE DE LA CARRERA VIGENTE PARA CAMBIO DE ESTADO de "Administración" por el NOMBRE DE LA CARRERA APROBADA "Comercio Exterior" 3. El ajuste curricular de la Carrera de Comercio Exterior aprobado con Resolución RPC-SO-15-No.309-2020 de fecha 17 de junio de 2020 y codificada el 5 de enero de 2023 es derivado del diseño curricular de la carrera señalada aprobada con Resolución RPC-SO-28-No.549-2017 de fecha 09 de agosto de 2017. 4. Con Resolución RPC-SO-24-No.476-2017 de fecha 12 de julio de

2017 y codificada el 31 de enero de 2018 el Consejo de Educación Superior en el Artículo 4.- Resuelve. - Solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación el cambio de estado de "vigente" a "no vigente habilitada para registro de títulos", considerando el NOMBRE DE LA CARRERA VIGENTE "Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones" por el NOMBRE DE LA CARRERA REDISEÑADA "Telecomunicaciones" 5. El ajuste curricular de la carrera de Telecomunicaciones aprobado con Resolución RPC-SD-20-No.422-2020 de fecha 09 de septiembre de 2020, es derivado del diseño curricular de la carrera antes citada aprobada con Resolución RPC-SD-24-No.476-2017 de fecha 12 de julio de 2017 y codificada el 31 de enero de 2018. 6. Con Resolución RPC-SD-20-No.422-2020 de fecha 09 de septiembre de 2020, se cambia el estado de "vigente" a "no vigente habilitada para registro de títulos", en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), de la carrera de Telecomunicaciones con código 6507184A-P-01. 7. A la fecha está vigente en la Universidad como parte de su oferta académica las carreras de:

No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CARRERA	CÓDIGO SNIESE
30	Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE	Comercio Exterior	650416B-P-01

No.	INSTITUCIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA	NOMBRE DE LA CARRERA	CÓDIGO DE REGISTRO	LUGAR DE EJECUCIÓN	ESTUDIANTES POR COHORTE
II	Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE	RPC-SD-24-No.476-2017	12/07/2017	Telecomunicaciones	1079-6507184AD-P-1705	Sede Matriz Rumiñahui	75

8. Considerando lo que se detalla en el presente documento la Unidad de Desarrollo Educativo concluye que la carrera de Comercio Exterior vigente a la fecha, los rediseños curriculares a la que se ha sometido esta carrera, son derivados del Proyecto Inicial de creación cuyo nombre era de "Ingeniería en Comercio Exterior y Negociación Internacional" 9. Considerando lo que se detalla en el presente documento la Unidad de Desarrollo Educativo concluye que la carrera de Telecomunicaciones vigente a la fecha, los rediseños curriculares a la que se ha sometido esta carrera, son derivados del Proyecto Inicial de creación cuyo nombre era de "Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones".

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2024-2345-M de 27 de junio de 2024, el Vicerrector de Docencia, solicita al Infrascrito: "(...) A fin de que se digno disponer el respectivo trámite, me permita remitir a usted mi Coronel, el memorando ESPE-UIREG-2024-1055-M y anexos, el cual señala que en alcance a la Orden de Rectorado Nro. 2024-0143-ESPE-a-1, en la que se nombra como mejores graduados a quienes se titularon en el semestre académico SII-2023, periodos 202351 y 202355, la Dirección de la Unidad de Registro, remite una matriz legalizada con la rectificación que se debe realizar a fin de que se elimine al Sr. GUERRERO GARCIA MATEO FIDEL, como mejor graduado; así mismo se rectifique el nombre de la carrera y cambio en la distinción en la que se nombra como mejor graduado al señor NOVDA GORDILLO MIGUEL ANDRES, quedando como carrera "ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES" y mención a entregar "DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO". Así también, se amplíe la misma Orden Rectorado Nro. 2024-0143-ESPE-a-1, sumando a los mejores graduados Sr. RUIZ SALAZAR JOSUE ALEXANDER, graduado en la carrera de PEDAGOGIA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS modalidad en línea, a quien se le debe entregar "MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO" y Srta. "CARPIO RIGFRID JENNY ESTEFANÍA" graduada en la carrera de "EDUCACIÓN BÁSICA" modalidad en línea, a quien se le debe entregar "MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO", de acuerdo a los memorandos Nro. ESPE-UIREG-2024-0991-M y Nro. ESPE-UIREG-2024-0832-M (...).";

Que, con fecha 27 de junio de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VDC-2024-2345-M, respecto a los mejores graduados, el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) dar trámite a lo solicitado y realizar las modificaciones de acuerdo a los documentos de respaldo remitidos por el señor Vicerrector de Docencia".;

Que, los estudiantes al iniciar su formación académica en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, adquieren el compromiso consigo mismos y con la sociedad, de cumplir sus actividades educativas con responsabilidad y ética, para

luego como profesionales, poner al servicio de la sociedad, los conocimientos y experiencias adquiridas en las aulas universitarias;

Que, fruto del esfuerzo personal durante la carrera universitaria, existen estudiantes que, a la finalización de su preparación académica, han obtenido en las diferentes carreras, los promedios más altos de graduación;

Que, es justo reconocer públicamente el mérito académico de los mejores graduados, al tiempo de comprometerles a seguir adelante en el camino de superación personal, considerando siempre el bien común;

Que, en función del análisis realizado por la Unidad de Desarrollo Educativo, respecto a que las carreras se van actualizando con los diseños curriculares y considerando que el Art. 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece que se entregará el reconocimiento público al estudiante graduado de cada carrera; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE:

Art. 1.- Modificar el artículo 1 de la Orden de Rectorado 2024-143-ESPE-a-1 de 30 de mayo de 2024, específicamente en lo siguiente:

- En el anexo "NOMINA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO PERIODO ACADÉMICOS 20235I (PREGRADO SII) y 20235S (UTE PREGRADO SII), con distinción Medalla de Honor y Diploma:

- o Se elimina:

- Al señor GUERRERO GARCIA MATED FIDEL, como mejor graduado de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones.
- Al señor NOVDA GORDILLO MIGUEL ANDRES, como mejor graduado de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones.

- o Se incluye a:

CARRERA	MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO (CIVIL - MILITAR)	PROMEDIO	NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO	ÁREAS	SEDE	DISTINCIÓN
PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS	EN LÍNEA	RUIZ SALAZAR JOSUÉ ALEXANDER	CIVIL	17,97	ABG. CARLOS CALAHORRAND MENA	HUMANAS	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
EDUCACIÓN BÁSICA	EN LÍNEA	CARPIO RIFRÍO JENNY ESTEFANÍA	CIVIL	18,49	ABG. ANA NARANJO CARPIO	HUMANAS	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO

Art. 2.- Modificar el artículo 2 de la Orden de Rectorado 2024-143-ESPE-a-1 de 30 de mayo de 2024, específicamente en lo siguiente:

- En el anexo "NOMINA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO: PERIODOS ACADÉMICOS 202351 (PREGRADO SII) y 202355 (UTE PREGRADO SII). con distinción: "Diploma de Mejor Graduado", se incluye:

CARRERA	MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO (CIVIL - MILITAR)	PROMEDIO	NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO	ÁREAS	SEDE	DISTINCIÓN
ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	PRESENCIAL	NOYDA GORDILLO MIGUEL ANDRES	CIVIL	17,46	ABG. MARÍA FERNANDA PILLAJIO ROMÁN	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO

Art. 3.- En todo lo demás, la Orden de Rectorado Nro. 2024-143-ESPE-a-1 de 30 de mayo de 2024 mantiene plena vigencia.

Art. 4.- Se adjuntan las matrices codificadas en dos (2) fojas útiles a la presente Resolución como parte constitutiva e inseparable de la misma.

Art. 5.- En armonía con los artículos precedentes, la Unidad de Registro, será la responsable del registro del otorgamiento de las Medallas de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, de los diplomas correspondientes; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 6.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Unidad de Registro, Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 27 de junio de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

  
Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL C.S.M.



  
VEVA/NGAY/LLDA/MAR/FP

*Handwritten marks and signatures in the bottom right corner.*



NÓMINA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO: PERIODO ACADÉMICOS 2023(1) (PREGRADO 36) y 2023(1) (UTE PREGRADO 36)  
 Art. 145 Literal a) del Reglamento de Régimen Académico de Estudios de la Universidad de Pinar del Río ESPE  
 NOVIEMBRE 2023 - MARZO 2024 -II

NP	CARRERA	MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO (EIVL MILITAR)	PROMEDIO	NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO	ÁMBITO	NIVE	DISTINCIÓN
1	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	PRESENCIAL	YARDAL RIVERA BENOY GONZALO	CIVIL	17,07	ARG. ALEXANDRA ESTEFANÍA RAMÍREZ ALBÁN	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
2	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y DEL MEDIO AMBIENTE	PRESENCIAL	JARA PÉREZ PAOLA LORETH	CIVIL	17,58	ARG. CARLOS ORAMÓN CALDERÓN RAMA	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
3	INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL	PRESENCIAL	TAF LASSO ENRIQUE LUIS	CIVIL	17,08	ARG. SYRON ABELARDO OCEJADA SUAREZ	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
4	AEROPUJARIAS	PRESENCIAL	MÉNDEZ SUAREZ JENIFER YADIRA	CIVIL	17,3	ARG. ALEXANDRA DEL CARMEN DÚQUE FLORES	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
5	MECATRÓNICA	PRESENCIAL	VITTO KISLA ANDRÉS EDUAR	CIVIL	17,11	ARG. MARÍA FERNANDA JIMANEZ VELOZ	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
6	INGENIERÍA CIVIL	PRESENCIAL	LAFUENTE FLORES JUAN JOSÉ	CIVIL	17,01	ARG. NARCIS FERNANDA PELLAJO ROMÁN	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
7	MECÁNICA	PRESENCIAL	RODRÍGUEZ PELLAJO EDUARDO EDUARDO	CIVIL	17,09	ARG. MÓNICA ESTEFANER MORALES ALARACHÉ	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
8	ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	PRESENCIAL	REYVA GONZÁLEZ MIGUEL ANDRÉS	CIVIL	17,48	ARG. MARÍA FERNANDA PELLAJO ROMÁN	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO

FIDEL LEOPOLDO CASTRO DE LA CRUZ  
INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
 INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
 INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
 INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
 INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
 INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
 INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
 INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
 EIVL (S.P.) Ing. Fidel Castro De la Cruz, MSc.  
 DIRECTOR UNIDAD DE REGISTRO

ELABORADO POR: Ing. Jorge Mariche A., Mgr.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-178-ESPE-a-1, de fecha 27 de junio del 2024, consta de siete (07) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 12 de julio de 2024.



Firmado electrónicamente por:  
JOSE JAVIER  
IRIGOYEN ARBOLEDA

**DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE**